



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2023-A-MDT.

Tinta, 16 de febrero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 16-2023-CM-MDT, de fecha 16 de febrero de 2023, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Que, estando a lo establecido por el numeral 26, art 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su capítulo V - Fase de Ejecución del siglo de inversiones en su art. 33 "Ejecución Física de Inversiones", establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o equivalente y en merito o ejecución al siglo de inversiones se debe de cumplir con la ejecución física del expediente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2021-MDT-A, de fecha 14 de setiembre del 2021, en su artículo Primero, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA TARAPA EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2343850.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2022-GM-MPC, de fecha 16 de diciembre del año 2022, en el artículo primero se resuelve, aprobar el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA TARAPA EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2343850, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 1,098,735.51, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 003-2023-GM-MDT, de fecha 13 de febrero del 2023, suscrito por la Abg. Luz A. Turpo Díaz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el financiamiento y ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA TARAPA EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2343850.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 030-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 14 de febrero del 2023, el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina declarar

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



procedente la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el financiamiento y ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA TARAPA EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2343850.

Que, en atención a la agenda de la Sesión Ordinaria N° 04-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, respecto de la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el financiamiento y ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA TARAPA EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", se sometió a debate por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva; teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Tinta, para el financiamiento y ejecución del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA TARAPA EN LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con CUI N° 2343850.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al titular del pliego la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, al que hace referencia el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal para que en coordinación con las Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás Unidades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 48112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
  
Abg. Sharai Sulcarana Mamani  
DNI: 72667414  
SECRETARIA GENERAL